



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 24

Causa N°: 110996/2016- JIMENEZ, ALEJANDRA GISELLE (23977) c/
GALENO ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL.

LIQUIDACIÓN AL: 27 de febrero de 2025.

Sr. Juez:

En la fecha practico la liquidación prevista por el artículo 132 de la L.O
conforme los parámetros establecidos por la Alzada.

A CARGO PARTE DEMANDADA

Fecha de la liquidación: 27/02/2025

Indice: CER (1)

Monto inicial: \$145 008,00.

Fecha del crédito: 18/11/2015 (Indice: 4,92518000)

Fecha de la liquidación: 27/02/2025 (Indice: 540,56380000)*

Tasa de interés anual: 6,00%

Capitalización: 10/04/2017

Variación del índice: 10875,51358529%

Capital adecuado por CER (2) 18/11/2015-27/02/2025: \$15 915 372,74.

Intereses 18/11/2015-10/04/2017: 509 días->8,36712%=\$1 331 658,34.

Monto capitalizado el 10/04/2017: \$17 247 031,08.

Intereses 10/04/2017-27/02/2025: 2880 días->47,34247%=\$8 165 170,51.

Monto de la liquidación (3): \$25 412 201,59

Fecha de la liquidación: 27/02/2025

Indice*: RIPTE

Monto inicial: \$145 008,00.

Fecha del crédito: 18/11/2015 (Indice*: 1774,68000000)

Fecha de la liquidación: 27/02/2025 (Indice*: 137497,90000000)





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 24

Tasa de interés anual: 7,00%

Variación del índice: 7647,75734217%

Resultado parcial: \$11 234 867,97.

Días transcurridos: 3390

Porcentaje de intereses: 65,01%

Monto de intereses: \$7 303 787,67.

Monto de la liquidación: \$18 538 655,64

Honorarios Primera Instancia: (a cargo de la dda)

Let. Actora (18%) \$ 3.336.958,01 (A)

Let. demandada (16%) \$ 2.966.184,90 (B)

Perito Medico (9%) \$ 1.668.479,00

Honorarios Segunda Instancia: (por su orden)

Let. actor (30% s/A) \$ 1.001.087,40

Let. demandada (30% s/B) \$ 889.855,47

Tasa de justicia (3%) \$ 556.159,66

Secretaria, 27 de febrero de 2025.

IGNACIO HERMIDA

SECRETARIO

Buenos Aires, 27 de febrero de 2025.



#29308154#445928533#20250227135621660



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 24

Buenos Aires, 27 de febrero de 2025.

En atención a lo resuelto por el Superior toda vez que la aplicación de intereses dispuesta conforme acta 2783/2784 arroja un resultado desproporcionado, conforme las facultades otorgadas por el art. 771 del CCCN, corresponde aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de lo normado por el art. 104 de la l.o. la **liquidación practicada por Secretaría al 27/02/2025 con los intereses dispuestos de RIPTE+ 7%** y de la misma, córrase traslado a las partes intervinientes y perito médicoe intímese a la demandada para que dentro de los cinco días de notificada la presente resolución, deposite en el **Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales**, el importe que la misma arroja bajo apercibimiento de ejecución.- N.E.

Intímase asimismo a la accionada para que dentro del plazo de cinco días proceda a oblar el importe correspondiente a la **tasa de justicia**, el que asciende a la suma de **\$556.159,66** bajo apercibimiento de aplicar la multa y los intereses previstos en el art. 11 de la ley 23.898 (cfr. Acta C.N.A.T. 2357 y Resolución C.N.A.T. 8/2002).- Se le hace saber que igualmente se dispone para el caso de incumplimiento el apercibimiento de librar el correspondiente certificado de deuda.- Todo ello se hará efectivo automáticamente al vencimiento del plazo precedentemente acordado y sin necesidad de un nuevo emplazamiento. N.E.

NOTIFIQUESE.

